

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 07/04/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Infantil Alopekés, de Alovera (Guadalajara), por cambio de titularidad. [2025/3034]

Visto el expediente iniciado a instancia de la representación de la titularidad del centro privado de Educación Infantil “Alopekés”, con código de centro 19009521 y domicilio en C/ Eusebio Centenera, 60, de Alovera (Guadalajara), solicitando el cambio de titularidad, y teniendo en cuenta las competencias que me atribuye el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Aprobar la modificación de la autorización del centro privado de Educación Infantil “Alopekés”, pasando a ser su titular Proyecto Educalos, S.L.

Segundo. - El centro quedará configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: centro privado de Educación Infantil.

Denominación específica: “Alopekés”

Titular: Proyecto Educalos, S.L.

Código de centro: 19009521

Domicilio: C/ Eusebio Centenera, 60

Localidad: Alovera

Provincia: Guadalajara

Enseñanzas autorizadas:

Primer Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades y 36 puestos escolares

Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades y 45 puestos escolares

Tercero. - Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. - La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio.

Sexto. - La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 7 de abril de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ